



NORMAS DE PROYECTO FIN DE CARRERA

E. T. S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

(Documento aprobado en la sesión de la Junta de Escuela de 23 de enero de 2006)

Artículo 1. - Concepto

El Proyecto Fin de Carrera es un trabajo que desarrollan los alumnos de la Escuela como culminación de sus estudios y es requisito indispensable para la obtención del Título correspondiente. Dado su carácter pluridisciplinar e integrador de los estudios cursados por los alumnos, los Proyectos Fin de Carrera son responsabilidad directa de la Dirección de la Escuela, que tiene delegada su gestión en el Área de Proyectos de Ingeniería. A tal efecto, el Área de Proyectos pondrá el Aula-Seminario que se ubica en sus dependencias a disposición de los alumnos de la Escuela, tanto para consulta de sus archivos como para elaboración de los Proyectos. Por su parte, la Dirección de la Escuela facilitará, en lo posible, los equipos y aplicaciones informáticas específicas que permitan la realización de dichos Proyectos en la citada aula.

Artículo 2. – Objetivo

Como regla general, los Proyectos Fin de Carrera tendrán por objeto la realización de un proyecto constructivo relacionado con cualquiera de las especialidades de la ingeniería civil y de la edificación. No obstante, podrá ser objeto de Proyectos Fin de Carrera la realización de estudios técnicos (abordados usualmente por empresas consultoras de ingeniería), así como la elaboración de trabajos de investigación.

Artículo 3. –Director de Proyecto

Todo Proyecto Fin de Carrera contará con un Director de Proyecto que, salvo en el caso de los estudios y los trabajos de investigación, será uno de los profesores del Área de Proyectos, al cual le corresponderá el seguimiento, la evaluación y la calificación del trabajo. Adicionalmente, los Proyectos Fin de Carrera podrán contar con un Profesor Tutor, perteneciente a otras Áreas de Conocimiento, que asesorará al alumno en los aspectos técnicos específicos e informará al Director del Proyecto, valorando el trabajo desarrollado por el alumno en lo relativo a estos aspectos..

Artículo 4. Sistema de valoración

Los Estudios y los Proyectos de Investigación serán propuestos por el profesor de la especialidad correspondiente, que actuará como Director del Proyecto Fin de Carrera. A él le corresponderá el seguimiento y la evaluación del trabajo, así como la propuesta de calificación, que comunicará al profesor de proyectos que deba firmar las Actas.

Artículo 5. – Temas del proyecto

Los temas objeto de Proyectos Fin de Carrera podrán ser propuestos por los profesores del Área de Proyectos o por los Profesores Tutores, bien mediante relación expuesta al inicio del curso académico a la que vayan adscribiéndose los alumnos, o por asignación directa. También los alumnos podrán proponer temas concretos aunque, en ese caso, requerirán la aceptación expresa del profesor que vaya a actuar como Director de Proyecto y del Profesor Tutor. Al finalizar el proceso, la lista quedará cerrada, por lo que todos los alumnos matriculados tendrán un tema de Proyecto, un Director y, en su caso, un Tutor.

Artículo 6. – Contenido

Los Proyectos Fin de Carrera serán, como regla general, un trabajo individual de los alumnos. No obstante, si la amplitud del tema lo requiere, el Director podrá autorizar la realización del trabajo por dos o tres alumnos, como máximo. También podrá abordarse conjuntamente un tema entre varios alumnos, para la recogida de información, estudios previos o elaboración de alternativas, pudiendo posteriormente asignarse, a cada uno de ellos, la realización de una de las alternativas o de una parte del citado trabajo..

Artículo 7. - Formalización

Con el fin de mantener un seguimiento de los trabajos a lo largo de todo un curso académico se ha establecido carácter anual a la asignatura que sustenta los Proyectos Fin de Carrera y, por consiguiente, el alumno deberá formalizar su matrícula al inicio del curso (para presentación del Proyecto Fin de Carrera en las convocatorias ordinarias del curso, o de noviembre del siguiente curso). En las primeras semanas del curso académico se irán asignando los distintos temas a los alumnos matriculados y se iniciarán las “clases de seguimiento” o entrevistas periódicas, de asistencia obligatoria, del Director del Proyecto con el alumno, o grupo de alumnos con temas afines. Todo ello deberá quedar debidamente documentado como requisito para la aceptación, en su momento, del Proyecto Fin de Carrera..

Artículo 8 - Entrega

Con una antelación suficiente (como mínimo en la Convocatoria anterior a la presentación del Proyecto Fin de Carrera), el alumno deberá entregar al Director del Proyecto un documento en el que se plasme la información recogida y se haga una propuesta de posibles alternativas. Será imprescindible una aceptación e informe favorable de dicho documento para la posterior presentación del Proyecto Fin de Carrera. Los Directores de los Proyectos podrán sustituir esa entrega formal por algún tipo de control y evaluación del trabajo desarrollado hasta ese momento, pero en todo caso, deberá quedar documentado el resultado de dicho control como paso previo a la presentación del Proyecto Fin de Carrera.

Artículo 9- Requisitos

Para poder presentar el proyecto, en las fechas establecidas en cada convocatoria, el alumno, además de cumplir con los requisitos de los apartados anteriores, deberá haber superado todas las asignaturas y créditos pendientes. En caso de que en la fecha establecida para la presentación del Proyecto el alumno estuviera pendiente del resultado de alguna asignatura o de una "Evaluación Global", deberá presentarlo, haciendo constar tal circunstancia. Los trabajos deberán presentarse al Director del Proyecto, en formato A3, de acuerdo con las portadas y colores establecidos para diferenciar los distintos temas, salvo que el Director del Proyecto decida, para sus alumnos, otro tipo de formato. Una vez calificado, el alumno podrá retirar el documento, dentro del mes siguiente, en las fechas que se indicarán oportunamente, previa entrega del mismo en formato electrónico.

Artículo 10 Finalidad

El Proyecto Fin de Carrera, aún tratándose de un trabajo meramente académico, interesa se aproxime lo máximo posible a un proyecto real, por lo que, para su realización, convendrá recabar información de los organismos o entidades correspondientes. A este respecto, el alumno contará con el apoyo de Directores y Tutores de los trabajos, así como de la Dirección de la Escuela. En caso de que dichos organismos o entidades, de acuerdo con el alumno, tuviesen interés en disponer, para su uso, de una copia del Proyecto ya calificado, deberán solicitarlo a la Dirección de la Escuela, quien podrá autorizarlo, a través del Director del trabajo.